



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°074-2023-GM-A/MDS

Sama, 05 de abril de 2023.

**VISTOS:**

El Convenio N°004-2022/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2022; Informe N°164-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de marzo del 2023; Boleta de Tramite Documentario con registro N°1002; Informe N°051-2023-FJFCH-RO-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de marzo del 2023; Informe N°419-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de marzo del 2023; Proveído administrativo de fecha 24 de marzo del 2023; Informe N°232-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 28 de marzo del 2023, Proveído Administrativo de fecha 30 de marzo del 2023; Informe N°118-2023-GPP-GM-MDS de fecha 31 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 03 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, por medio del Convenio N°004-2022/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de noviembre del 2022, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad distrital de Sama, con el objetivo de brindar apoyo con maquinarias pesadas por parte del Gobierno Regional de Tacna a la Municipalidad distrital de Sama, como son: cargador frontal, camión volquete 6x4, camión cisterna, motoniveladora, rodillo vibratorio liso, remolcador cama baja 4 ejes, las mismas que se emplearan para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad del Camino Vecinal en los Sectores Las Yaras, Valle Bajo, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Jerónimo, del distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna" con CUI N° 2511976.

Que, con Informe N°164-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de marzo del 2023 del Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, Jefe de la Unidad de Abastecimientos, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente de Administración, sobre la verificación y validación de la Orden de Servicio N° 1704-2022 por el monto de S/ 16,282.58 soles, para lo cual requiere se derive el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para ver si se cumplió y tiene la documentación correspondiente.

Que, mediante Boleta de Trámite Documentario con registro N°1002, el Ing. Jose Flores Perca, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras remite el expediente para su revisión y evaluación al Ing. Franco Javier Feliciano Chambilla, residente de obra.

Que, a través del Informe N°051-2023-FJFCH-RO-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de marzo del 2023, el Ing. Franco Javier Feliciano Chambilla, residente de la obra: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad del Camino Vecinal en los Sectores Las Yaras, Valle Bajo, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Jerónimo, del





**Municipalidad Distrital Sama**

distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna", con CUI N° 2511976, informa al Ing. Jose Miguel Flores Perca, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, en relación a la Orden de Servicio N° 1704-2022 con descripción del servicio "Servicio de alquiler de camión volquete", dado así la verificación y otorgando la validación por las horas máquina trabajadas, las cuales según los partes diarios de maquinarias corresponde a 57.08 H.M. y siendo el monto a pagar por S/ 7,745.19 (Siete mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles, servicio a la cual se le otorgó la conformidad con el Informe N°068-2022-FJFCH-RO-GDUO-GM/MDS de la residencia de obra, donde también consta el visto bueno y firma del ing. Ramon Quispe Callahuanca, Inspector de obra y en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad distrital de Sama .

Que, con Informe N°419-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de marzo del 2023, el Ing. Jose Miguel Flores Perca, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente de Administración, en atención al Informe N°164-2023-UA-GA-GM/MDS del Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, Jefe de la Unidad de Abastecimientos, sobre requerimiento de verificación y validación del área usuaria y el Informe N°051-2023-FJFCH-RO-GDUO-GM/MDS del Ing. Franco Javier Feliciano Chambilla, residente de obra, quien realizó la verificación a la Orden de Servicio N° 1704-2022 y otorga la validación por las horas máquina trabajadas según los partes diarios de maquinarias corresponde a 57.08 H.M. y siendo el monto a pagar por S/ 7,745.19 (Siete mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles).

Que, por medio del Proveído administrativo de fecha 24 de marzo del 2023, el despacho de la Gerencia de Administración deriva el expediente a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento para trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°232-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 28 de marzo del 2023, el Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, Jefe de la Unidad de Abastecimientos, pone de conocimiento del CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente de Administración, que el presente expediente cumple con la documentación respectiva para su reconocimiento de deuda, contando con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras:

ORDEN DE SERVICIO	RUC	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA O/S
1704-2022	20519752515	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	S/ 7,745.19

Que, con Proveído Administrativo de fecha 30 de marzo del 2023, el despacho de la Gerencia de Administración deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°118-2023-GPP-GM-MDS de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°232-2023-UA-GA-GM/MDS, donde la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N°1704-2022, del proveedor, Gobierno Regional de Tacna, por el monto total de S/ 7,745.19 (Siete mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles).

Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para el trámite del mencionado reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA. LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO ESPECIFICA DE GASTOS	S/ 7,745.19 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES) 2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	5 RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, Gobierno Regional de Tacna, con RUC N°20519752515, por el monto total de S/ 7,745.19 (Siete mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles), según partes diarios que corresponde a 57.08 H.M., por concepto de servicio de alquiler de camión volquete, correspondiente a la Orden de Servicio N°1704-2022.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del proveedor, Gobierno Regional de Tacna, con RUC N°20519752515, por el monto de S/ 7,745.19 (Siete mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles), según partes diarios que corresponde a 57.08 H.M., por concepto de servicio de alquiler de camión volquete, correspondiente a la Orden de Servicio N°1704-2022. Por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°118-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA. LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 7,745.19 (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal

- CC.
- Alcaldía
- GM
- GDUO
- GAJ
- GA
- GPP
- UA
- Residente de obra
- Arch.